

# Usted tiene derecho a recibir una “estimación de buena fe” donde se explique cuánto le costará su atención médica.

Según la ley, las organizaciones de atención médica deben darles a los **pacientes que no tienen seguro o que no lo utilizan** una estimación del monto de la factura por los artículos y servicios médicos.

- Usted tiene derecho a recibir una estimación de buena fe del costo total previsto de cualquier artículo o servicio que no sea de emergencia. Esto incluye los costos relacionados, como los exámenes médicos, los medicamentos recetados y los equipos médicos.
- Asegúrese de que su organización de atención médica le brinde una estimación de buena fe por escrito, al menos 1 día hábil antes de recibir su servicio o artículo médico. También puede solicitarle a su organización de atención médica, y a cualquier otra que elija, una estimación de buena fe antes de programar una cita para acceder al servicio o artículo médico.
- Si recibe una factura de \$400 o más que su estimación de buena fe, puede disputar la factura.
- Asegúrese de conservar una copia o una imagen de su estimación de buena fe.

Si tiene más preguntas sobre su derecho a una estimación de buena fe, visite [www.cms.gov/nosurprises](http://www.cms.gov/nosurprises) o llame al 1-800-985-3059



SUNY COLLEGE OF OPTOMETRY  
UNIVERSITY EYE CENTER.